



Clase de proceso	<b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
Demandante	Deysi Daza Calderón
Demandada	Drigelio Isaac López Calderón
Radicación	50001 31 10 003 <b>2017 00416 00</b>
Asunto	Exhortar al partidor
Fecha de la providencia	Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

\*Exhortar al partidor abogado Francisco Bernardo Aristizábal Pacheco al correo electrónico [franciscoaristizabalucc@hotmail.com](mailto:franciscoaristizabalucc@hotmail.com) para que en forma **inmediata**; justifique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de mayo de 2021, enviados desde el correo institucional el 18/06/2021 a las 15:51, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Envíese copia de ese auto.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

**NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 47 del 16/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria